



Resolución Gerencial General Regional

N.º 178-2023-GRL/GGR

Huacho, 24 de julio de 2023



VISTO: La Carta N° 210-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 17 de abril de 2023; la Carta N° 036-2023-SINTRAGOB-REGIONLIMA-NJD, recibido el 08 de junio de 2023; el Informe N° 1730-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 30 de junio de 2023; el Memorando N° 1516-2023-GRL/GGR, recibido el 11 de julio de 2023; el Informe Legal N° 0719-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 17 de julio de 2023; el Memorando N° 1718-2023-GRL/GGR, recibido el 24 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la novena disposición complementaria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que a partir del día siguiente de su publicación son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos N° 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los principios de la Ley del Servicio Civil y el capítulo VI del Título III, referido a los derechos colectivos;



Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil de la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;



Que, mediante el Acta de Conciliación de Acuerdos sobre el pliego de reclamos, periodo 2023, celebrado entre las comisiones negociadoras del Gobierno Regional de Lima y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Lima - SINTRAGOB Región Lima, del 27 de diciembre de 2022, se arribó entre otros documentos, respecto de la modificación



del Reglamento Interno de Trabajo: "El empleador en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, deberá de conformar una comisión especial para la revisión y modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Gobierno Regional de Lima (Sede Central), la misma que deberá estar conformada por cuatro (4) miembros; por parte del empleador, un (01) especialista en recursos humanos y un (01) especialista en planeamiento y por otra parte del SINTRAGOB Región Lima, dos (02) representantes especialistas en la materia, elegidos en asamblea, a fin de proponer modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y/o Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), según corresponda, recogiendo los compromisos de las partes en los pliegos de reclamo y de conformidad con la normatividad vigente. Dicha comisión tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios, posterior a su conformación e instalación para elaborar y/o proponer la aprobación del mencionado reglamento";

Que, con **Carta N° 210-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 17 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite comunicación al Secretario General de SINTRAGOB Lima, solicitando a su despacho acredite los dos (02) representantes que formarán parte de la Comisión Especial para la revisión y modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Gobierno Regional de Lima (Sede Central), comisión que se encargará de proponer el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través de la **Carta N° 036-2023-SINTRAGOB-REGIONLIMA-NJD**, recibido el 08 de junio de 2023, el Secretario General de SINTRAGOB Lima, remite comunicación al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, acreditando a sus dos (02) representantes para la elaboración de la propuesta del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Informe N° 1730-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite comunicación al Gerente General Regional, solicitando la emisión de la Resolución Gerencial General Regional que conforme la Comisión Especial encargada de la elaboración de la propuesta del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles (RIS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima;

Que, con **Memorando N° 1516-2023-GRL/GGR**, recibido el 11 de julio de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y proyecte la resolución peticionada;

Que, a través del **Informe Legal N° 0719-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 17 de julio de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando la fundabilidad de la petición, procediendo a proyectar la resolución que resuelve conformar la Comisión Especial encargada de la elaboración de la propuesta del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles (RIS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Memorando N° 1718-2023-GRL/GGR**, recibido el 24 de julio de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General Regional, la emisión del acto administrativo correspondiente; a fin de que se conforme dicha Comisión Especial, y que la misma, dentro del plazo establecido presente el proyecto de reglamento ante las instancias administrativas correspondientes para su aprobación;



Que, la Secretaria General Regional en atención a los incisos 6.1.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;



Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41° del mismo cuerpo normativo y demás disposiciones jurídicas aplicables;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial encargada de la elaboración de la propuesta del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles (RIS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, para la elaboración del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima – Sede Central del Gobierno Regional de Lima, estando integrada acorde al siguiente cuadro.

TITULARES POR LA PARTE EMPLEADORA	TITULARES POR LA PARTE DE LOS SERVIDORES
1. ROXANA CARO TORERO, ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS. 2. HERIBERTO QUISPE LIFONZO, ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	1. MAYRA BETSY BRAVO MEDINA, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN. 2. TOMAS DAVID VASQUEZ TANTALEAN, AGENTE DE SEGURIDAD II, OFICINA DE LOGISTICA.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión designados en el artículo primero de la presente resolución y a las dependencias respectivas. Asimismo, **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL